

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.
 Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 9 de Marzo.)

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Queda derogado el decreto de 1.º de Noviembre último, por el cual se suspendieron en la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.
 Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 PRÁXEDES MATEO SAGASTA

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Manuel Zubimendi, vecino de Sestao (Vizcaya), en representación de D. Fernando Olarán, vecino del mismo Sestao, solicita autorización para el aprovechamiento de 250 litros de agua por segundo, para producir energía eléctrica, aplicable para mover los artefactos de un lavadero de mineral, tomados de los arroyos de Jastiales, de la Canal de la Ciega y del Torero, en el sitio denominado del Cagigal, Ayuntamiento de Mazcuerras.

La toma de aguas se establecerá en el arroyo Jastiales, á una distancia de 165 metros aguas arriba de la desembocadura en el del arroyo de la Canal de la Ciega, medidos según el lecho del arroyo, y construyendo para ello una presa de mampostería ordinaria semi-hidráulica, en todo el ancho del cauce del arroyo, y cuya coronación estará á diez metros sobre el fondo del arroyo.

Las aguas de los arroyos de la Canal de la Ciega y del Torero se tomarán, dándoles entrada directamente al canal de derivación.

Las aguas serán conducidas por los terrenos de la margen izquierda del arroyo Jastiales, con un canal de 989'61 metros de longitud y una cañería de hierro fundido de 73,27 metros de longitud, hasta la casa de máquinas, que se hallará situada en el sitio llamado Pradería del Cagigal.

La altura del salto de agua en las turbinas es de 36,09 metros, á continuación se halla el canal de desagüe que tiene 12 metros de longitud y vierte las aguas en el arroyo de Jastiales.

El peticionario manifiesta que los terrenos en que han de construirse la presa, Canal de derivación y casa de máquinas son comunales, y que están sujetos á la expropiación forzosa, por ser el peticionario concesionario de las minas «Casualidad», «Desengaño» y «Leocadia».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir las reclamaciones en este Gobierno de los que sean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 5 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

JOAQUIN SANTOS Y ECAY.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular

Según lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de reemplazos, 56 del Reglamento y R. O. de 29 de Diciembre de 1899, el día 3 del actual ha debido tener lugar en los Ayuntamientos, el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de las ex-

excepciones de los mozos de los reemplazos anteriores y clasificación de aquellos que por cualquier incidente no hubieron sido de debido tiempo.

La Comisión mixta á su vez revisará durante el mes próximo dichas excepciones, y al efecto á propuesta de la misma, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 118, he dispuesto señalar los días siguientes:

Día 1.º de Abril

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas y Argoños.

Día 2.º

Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero y Bárcena de Pió de Concha.

Día 3.º

Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga y Camaleño.

Día 6.º

Camargo, Campoo de Yuso, Car-tes y Castañeda.

Día 8.º

Castro-Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres y Comillas.

Día 9.º

Corvera, Emedio, Entrambasaguas, Escalante y Guriezo.

Día 10.º

Haza en Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías y Lamason.

Día 11.º

Laredo, Las Rozas, Liendo y Liérganes.

Día 12.º

Limpias, Los Corrales, Los Tojes y Luena.

Día 13.º

Marina de Cudeyo, Mazcarras, Medio Cudeyo, Meruelo y Miengo.

Día 15.º

Miera, Melleo, Noja, Penagas y Peñarrubia.

Día 16.º

Pesaguero, Pesquera, Piélagos y Polaciones.

Día 17.º

Polanco, Potes, Puente-Viesgo, Ramales, Ramales y Reinoso.

Día 18.º

Rocan, Rionansa, Riotuerto y Rivamontán al Mar.

Día 19.

Rivamontán al Monte, Ruente, Ruesga y Ruiloba.

Día 20.

San Felices de Buena, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera y Santa Cruz de Bezana.

Día 22.

Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña y Saro.

Día 23.

San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Solórzano y Suances.

Día 24.

Torrelavega, Tresviso, Tudanca y Udías.

Día 25.

Valdáliga, Valdeolea y Valdeprado.

Día 26.

Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana y Vega de Pas.

Día 27.

Villacarriedo, Villacueva, Villafuere, Villaverde de Trucíos y Voto.

Día 29.

Santander (mozos del reemplazo actual.)

Día 30.

Santander (mozos de reemplazos anteriores.)

En su virtud los señores Alealdes darán la mayor publicidad al presente edicto, quedando lo dispuesto en los artículos 55 y 118 á 122 de la Ley y 94, 95 y 96 del Reglamento dictado para su ejecución; cuidarán de que los interesados á quienes pueda afectar el juicio de esenciones se encuentren en esta capital en el día señalado, hora de las nueve en punto de la mañana y local destinado á servicio de quintas de la Excelentísima Diputación provincial y prevendrán á los comisionados que presenten la víspera del día señalado en la Secretaría de la Comisión mixta su respectiva credencial y documentos de que sean portadores.

Asimismo y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 85 de la ley y 83 y 136 del Reglamento, los señores Alcaldes dispondrán lo conveniente á fin de que el día 31 del actual, ó antes si fuese posible, se

envien á la Comisión mixta los expedientes instruidos para la exención de los mozos que hayan alegado causa legal oportunamente.

Los Ayuntamientos que no hubiesen aun remitido á la Comisión mixta la relación de mozos que hayan alegado tener hermanos soldados la remitirán inmediatamente determinando el nombre y apellidos de dichos hermanos soldados, cuerpo donde sirven y punto de su residencia.

Santander 5 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Eca.

SECCION DE MINAS

Núm. 8.001

Don Román de Inganza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gumersindo Castillo, vecino de Vega de Carriedo, ha presentado el 23 de Diciembre último una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Soto, Ayuntamiento de Villacarriedo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO de la casa que ocupa don Alfredo Alonso en dicho pueblo de Soto, desde cuyo punto se medirán al N. 300 metros, al S. 300, al E. 400 y al O. 300 y trazando perpendiculares para formar un paralelogramo rectángulo quedará cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Enero de 1899. El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.200

Don Román de Inganza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo González y González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 1 pertenencias con el nombre de «Car- men», de mineral de calamina, en

subsuelo del sitio llamado Acebosa, término de Cueto, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la Peña del Cueto, de esta al N. se medirán 100 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y de esta al O. 100 hasta tocar la primera quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Marzo de 1899. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.262

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eugenio Pérez, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sal de las Fuentes, término de Santillán, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un árbol encina colindante á un camino carril que atraviesa todo el monte fijándose la primera estaca, de esta se medirán al N. 300 metros la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al O. 400 la quinta, de esta al N. 600 la sexta y por último desde esta al E. 200 para encontrarse con la segunda, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Marzo de 1899. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.261

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 124 pertenencias con el nombre de «Segunda Esther», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de Arriba, término de Lugarejos, Ayuntamiento de Guriezo, que lindan por todos vientos con la mina Esther, terreno particular y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca colocada en el nacimiento de la Fuente de Arriba, ó sea el mismo punto que sirvió para la mina Esther número 5.929, desde el punto de partida en dirección O. 400 metros primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al E. 1.200 la tercera, de esta al N. 1.100 la cuarta, de esta al O. 1.200 la quinta y de esta al S. 700 quedando así cerrado el perímetro de las 124 pertenencias que solicitó el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Diciembre de 1899. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.316

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 1.272 pertenencias con el nombre de «Reformada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Villansún, término de Soto, Ayuntamiento de Campoo de Suso, que lindan por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca enclavada en el monte Villansún á 150 metros al O. de la estaca sexta del registro denominado Rita, número 7.869, desde este punto se medirán al O. 1.700 metros colocando la primera estaca, de esta

al S. 300 la segunda, de esta al O. 1.600 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al O. 1.000 la quinta, de esta al N. 300 la sexta, de esta al O. 300 la séptima, de esta al N. 2.100 la octava, de esta al E. 1.600 la novena, de esta al S. 200 la décima, de esta al E. 2.000 la undécima, de esta al S. 200 la duodécima, de esta al E. 2.000 la décima tercera, de esta al S. 900 la décima cuarta, de esta al E. 900 la décima quinta, de esta al S. 1.000 la décima sexta, de esta al O. 900 la décima séptima, de esta al S. ó sea á la primera se medirán 100 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 10.753

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Leonor», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Santuco, término del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fachada Norte de la casa de don Francisco Rubín, desde donde se medirán al O. 60 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y de esta al O. 540 para llegar al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.754

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Vicente
Alonso Mata, vecino de Reinoso, ha
presentado el 12 del actual una soli-
citud de concesión de 30 pertenen-
cias con el nombre de «La Desgra-
ciada», de mineral de carbón y otros,
en el subsuelo del término de Coo,
Ayuntamiento de Los Corrales, que
lindan al N. Peña del Vidrio, S.
Ayuntamiento de Los Corrales, O.
terreno de Coo y E. finca de don
Teodoro Escobedo.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
la parte superior de una calicata
abierta en dicho Norte y desde ella
se medirán al N. 200 metros la pri-
mera estaca, de esta al E. 500 la se-
gunda, de esta al S. 500 la tercera,
de esta al O. 600 la cuarta, de esta
al N. 500 la quinta y de esta á la
primera en dirección E. 100 metros
quedando cerrado el perímetro se-
gún el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones en el impro-
rogable plazo de 60 días que seña-
la el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A.
González.

Núm. 10.755

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Emilio Gar-
cía Yllera, vecino de esta ciudad, ha
presentado el 12 del actual una soli-
citud de concesión de 40 pertenen-
cias con el nombre de «Pedrusco»,
de mineral de hierro y otros, en el
subsuelo del término de Parbayón,
Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
una estaca situada en el ángulo for-
mado por la carretera antigua de
Camargo y la carretera real de San-
tander á Burgos, desde este punto
se medirán al O. 20 metros colocan-
do la primera estaca, de esta al N.
400 la segunda, de esta al E. 1.000
la tercera, de esta al S. 400 la cuar-
ta y de esta al O. 980 metros y ce-
rrando el perímetro según el regis-
trador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones en el impro-
rogable plazo de 60 días que seña-
la el artículo 24 de la ley.

Santander 15 de Octubre de 1900.
1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A.
González.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SUELDOS, HABERES Y GRA- TIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como am-
pliación á lo dispuesto en la real or-
den de 4 de Septiembre último (C.
L. núm. 181), el Rey (q. D. g.), y
en su nombre la Reina Regente del
Reino, ha tenido á bien resolver
que las clases é individuos de tropa
expectantes á retiro ó ingreso en
Inválidos, como consecuencia de las
recientes campañas de Ultramar,
que hallándose agregados á cuerpo
fueron baja en el percibo de habe-
res por fin de Diciembre último, en
virtud de lo dispuesto en la real
orden citada, continúen en el goce
de haber desde la revista de Marzo
próximo hasta la terminación defi-
nitiva de los respectivos expedien-
tes, siempre que su inutilidad esté
ocasionada por la pérdida de uno ó
más miembros ó la total de la vista,
haciendo extensiva esta resolución
á aquellos individuos comprendidos
en igual grado de inutilidad, que se
encuentren percibiendo haberes ac-
tualmente. Es, asimismo, la volun-
tad de S. M., que se recuerde el
más exacto cumplimiento del pre-
cepto contenido en el art. 9.º del
Reglamento del Cuerpo y Cuartel
de Inválidos, según el cual, los in-
dividuos propuestos para ingresar
en él y que á juicio de los Capitanes
generales ó del Comandante gene-
ral de dicho cuerpo, tengan derecho
ú opción al ingreso, pueden, si lo
solicitan, pasar desde luego á for-
mar parte de la sección de Inútiles
agregados, percibiendo en esta si-
tuación expectante el haber, pan y
utensilio correspondiente á sus res-
pectivas clases.

De real orden lo digo á V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos;
debiendo publicarse esta disposición
en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES

OFICIALES de las provincias. Dios
guarde á V. E. muchos años. Ma-
drid 26 de Febrero de 1901.—Lina-
res.—Es copia: El Comandante Se-
cretario, Dámaso F. Baldor.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose extraviado dos res-
guardos de la Caja de Depósitos
pertenecientes á los Ayuntamientos
de Molledo y Camargo de 260, 83 y
261'49 pesetas respectivamente, se-
ñalados con los números 5.379 y
5.386 de entrada y 17 y 24 de re-
gistro, se requiere á la persona que
los hubiere encontrado y conserve
en su poder, los presente ó remita
á esta Delegación, advirtiéndole
que si trascurrido el plazo de sesen-
ta días que determina el art. 41 del
Reglamento de la Caja de Depósi-
tos, no lo hubiese efectuado queda-
rán nulos y sin ningún valor ni
efecto, procediéndose acto seguido á
su cancelación.

Santander 8 de Marzo de 1901.—
El Delegado de Hacienda, José de
Perea.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta
provincia y Capitan del Puerto.

Hace saber: Que hallándose vacan-
te la plaza de cabo de mar de se-
gunda clase del puerto de Bilbao, se
hace público á fin de que los indivi-
duos que deseen optar á ella y reu-
nan los requisitos prevenidos pre-
sented sus instancias documentadas
en esta Comandancia de Marina di-
rigidas al Excmo. Sr. Capitán Ge-
neral del Departamento de Ferrol
en el término de 30 días, á contar
desde el día 8 del mes actual.

Santander 8 de Marzo de 1901.—
José Ferrer.

Depositaría de fondos municipales

MARINA DE CUDEYO

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

CUENTA del cuarto trimestre del año arriba citado de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.880 78
Ingresos en el mes de esta cuenta	6.786 99
CARGO.	10.667 77
Data por pagos verificados en igual mes	6.431 10
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	2.236 67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	2.210	66	848	05	3.058	71
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	4.101	56	1.232	56	5.334	12
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios	"	"	70	84	75	84
8.º Ampliación	"	"	"	"	"	"
9.º Resultas.	500	99	983	"	1.483	99
10.º Recursos á cubrir el déficit.	6.873	98	3.652	54	10.526	52
11.º Reintegros.	"	"	"	"	"	"
12.º Cuenta de contribuciones	"	"	"	"	"	"
13.º Idem de casancho de población.	"	"	"	"	"	"
CARGO.	13.692	19	6.786	99	20.479	18

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	1.780 78	2.264 89	4.045 67
2.º Policía de Seguridad	30 50	"	30 50
3.º Policía Urbana.	100	"	100
4.º Instrucción pública	1.201 77	607 30	1.809 07
5.º Beneficiencia	"	78 75	78 75
6.º Obras públicas	"	1.253 50	1.253 50
7.º Corrección pública	271 34	271 34	542 60
8.º Montes.	"	"	"
9.º Cargas	6.092 70	2.030 90	8.123 60
10.º Obras de nueva construcción	"	"	"
11.º Imprevistos	141 50	452 02	593 52
12.º Ampliación.	"	"	"
13.º Resultas	192 82	1.472 40	1.665 22
14.º Devoluciones.	"	"	"
15.º Cuenta de Contribuciones	"	"	"
16.º Idem de ensanche de población	"	"	"
DATA.	9.811 41	8.431 10	18.242 51

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva de ejercicio.

Marina de Cudeyo 31 de Diciembre de 1900.

El Depositario,
JOSE HONTAÑÓN.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo.

Marina de Cudeyo 31 de Diciembre de 1900.

El Secretario,
PEDRO DE HONTAÑÓN.

El Regidor-Síndico,
SANTOS ORIA.

V.º B.º
El Alcalde,
CAYETANO GUEMES.

18 074 00 00 285 00 13 000 00

CARGO

Anuncios oficiales

Alcaldia de Santander

Vacantes dos plazas de bomberos fijos con el haber de 950 pesetas anuales, cada una en cumplimiento de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, 28 de Noviembre y 7 de Enero y cumplido lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento, se anuncian por término de 10 días en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser vecino de Santander, y observar buena conducta.
- 2.ª Ser de complexión sana y robusta.
- 3.ª Saber leer y escribir.
- 4.ª Estar comprendido entre los 25 y 45 años de edad.
- 5.ª Haber servido en el ejército en el cuerpo de bomberos voluntarios tres años con buena nota; y
- 6.ª Ejercer cualquiera de los oficios de albañil, carpintero, herrero, latonero, etc. etc.

Las instancias documentadas podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, en el plazo fijado a contar desde la publicación del anuncio oficial.

Santander 6 de Marzo de 1901.—
Ricardo Horga.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Cartes

CONCEJALES

- D. José Terán Ortega
Martín Gómez García
Juan Alonso Bárcena
Narciso Haro Pérez
Luis Rodríguez Molledas
Cesáreo Udías García
Manuel Alvaro Cayón
Hilario Gutiérrez Rodríguez

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Terán Gutiérrez
Enrique García Abascal
Pedro Casanova Fernández
Joaquín Llaca Santos Villa

- D. Manuel Collantes Quevedo
Cipriano Terán Ortega
Enrique Ceballos González
Rafael Bárcena Gutiérrez
Salustiano Andrés Martín
Enrique Guerra Velez
José Guerra Velez
Manuel Guerra González
Baldomero Herrera Rollo
Blas Gómez García
Maximino Puente García
José Guerra Díaz
Francisco Fernández Ruiz
José María Ortiz Obregón
Nazario Conde Villegas
Manuel Cantero Peña
Luis Ugarte Saiz
Francisco Pérez Roldán
Leonardo Velarde Udías
Pedro Ratella Riaño
Francisco Udías García
Constantino Bárcena Velarde
Vicente Cantero Gutiérrez
Francisco Ceballos González
Andrés Díaz Alvaro
Ceferino Somoano Campo
Remigio Velarde Udías
Bernabé Ruiz Gallo
Beltrán Calderón Velarde
Bonifacio Guerra Velez
Emilio Piñera Calderón
Gabriel Haro Campuzano

Cartes 24 de Enero de 1901.—
El Alcalde, José Terán.—Manuel Cantero.

Castro-Urdiales

CONCEJALES

- D. Enrique Ocharan Rodríguez
Samuel Carranza e Iturralde
Mario Coreuera Legorburu
Eusebio Horneas Brena
Telesforo Santa Marina Gimeno
Miguel Vital Bustamante
Emilio González Santuantes
Lucas Inigo Helguera
Juan Antonio Helguera López
Francisco Herran Palaeio
Clemente Gana Terro
Francisco Aramburu Achondo
José Olavarrieta Portilla
Simón Fernández Sanchoyarte
Severino Duo Trucios
José Gordón Aedo
José Ortiz Ojas

CONTRIBUYENTES

- D. Dionisio Martínez Torre
Miguel Vital Bustamante
Manuel Ortiz Caballero
José Olavarrieta Portillo
Fernando España Ladevese
Hilario Ruiz Portillo
Alfredo Salvarrey Cerro
Pedro Domínguez Llorente
Felipe Baranda Saiz

Mario Coreuera Legorburu
D. Timoteo Ibarza Sota

- Hermenegildo Sainz Peña
Gregorio de Otañes Llaguno
Enrique Ocharan Rodríguez
Emilio González Sanfuentes
Eladio Laredo Carranza
Leopoldo Pascua Oejo
José M.ª Gutiérrez Torre
Marcos Merino Altuna
Pablo Ojeda Alonso
Fernando Fernández García
Manuel Cardeñosa Castro
Julian Fernández García
Telesforo Santa Marina Gimeno
José Burgar
Manuel Corro y Solana
Antonio Tajada Tueros
Lucas Inigo Helguera
Vicente Herrera
Miguel Rodríguez
Luis Onsari Ruiz
Manuel Gil Llaguno
Ambrosio Baquiola Baquiola
Damián Alonso González
Julian Martínez González
José González Saizdedos
Hermenegildo Landaburo
Simón Fernández Sanchoyarte
Narciso Mesas
Francisco Inigo Helguera
Claudio Bárcena Arcaya
Dionisio Lopez López
Diego Morillas Orrante
José Zugadi
Simón Villanueva Ortaneche
Pedro Llosa Diez
Braulio Villasante Ortiz
Victor Terán Marquina
Gabriel Vigo de la Fuente
Antonio Ibañez Gutiérrez
Constantino Helguera López
Manuel Ruiz Ortiz
Consuelo Ruiz
Gregorio López
Miguel Torres
Eleuterio Bárcena
José Piró Córdoba
José Iglesias
Fidel Gutiérrez
Benito Arregui Echevarría
Francisco Erausquin
Ulpiano Patiño Magdalena
Luis Duo Trucios
Juan Escuti Otegui
Felipe Hernández
Manuel Fernández Carrera
Ignacio S. Reina
Celso Romero Garmendia

Castro Urdiales 28 de Febrero de 1901.—
El Alcalde, Enrique Ocharan.—
El Secretario, José M. Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del partido en providencia dictada en veinte y ocho de Febrero último á solicitud de don Ezequiel Aldaco Piñaga, como marido de doña Asunción Abad Sabater, en expediente de información posesoria para que se inscriba á favor de la doña Asunción Abad, en el Registro de la propiedad de este partido, entre otras fincas, radicantes en el pueblo de Cueto, una casa, número veinte y nueve del barrio de Buena Vista, consta de planta baja, piso y desvan, mide once metros catorce centímetros de frente por quince metros ochenta centímetros de fondo, con su corral del mismo ancho que la casa por tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo, cerrada sobre sí; linda por su frente al Sur camino real, izquierda la casa número veinte y ocho de la misma poseedora, por su derecha casa de don Francisco Camus García, y por su espalda la huerta que luego se dirá.—Una casa número veintiocho en el mismo barrio de Buena Vista, compuesta de planta baja, piso y desvan, que mide diez metros ochenta y seis centímetros de frente por diez y seis metros setenta y un centímetros de fondo, con un pequeño jardín al Sur de igual frente y fondo que el corral de la casa anterior, y que linda por su frente carretera, por la derecha la casa número veinte y nueve, y por la izquierda y espalda huerta anexa á la propia casa que á continuación se describe; y una huerta cerrada con pared de cal y canto en el propio barrio de Buena Vista, que mide once carros, igual á diez y seis áreas cincuenta centiáreas y que linda por su frente al Sur las casas antedichas y carretera, por su espalda al Norte posesión de Doro-teo Abad, hoy de doña Asunción Abad, por la izquierda al Oeste carretera ó camino público y por la derecha al Este con la casa antes descrita. Tiene acordado citar, como se hace por la presente, á los herederos de doña Dolores Abad Camus, á favor de la que aparecen inscriptas aquellas fincas, y las demás personas que pudieran tener interés en este asunto, para que dentro del término de ocho días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de este partido á evacuar la Audiencia á

que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la Ley hipotecaria, previniéndoles que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander ocho de Marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON RAMON VILARIÑO, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Calixto Rauz Pastora, hijo de Clemente y María, de treinta y nueve años, casado con Ignacia López, natural de Velamarán, provincia de Soria, vecino de Bilbao, calle de Miravilla, cinco, de donde se ausentó hace meses, ignorándose su paradero, con instrucción, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Bilbao, de la de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial relativa á causa que contra el mismo pende ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Laredo á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.—Ramón Vilariño.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Antonia Becerra González, hija de Isidoro y María, natural de Bedevides, de veintisiete años, soltera, quinquillero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante dicho Juzgado de referida procesada Antonia Becerra González, y que se supone resida en Reinosa.

Dada en Santander á veintiuno de Febrero de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

EDICTO

en el juicio de intestato del señor Miguel Barquin, el C. Licenciado Manuel Puente, Juez segundo de letras del partido de Mapinú, en el estado de Durango, dispuso por auto fecha de ayer, se cite á él en forma por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, en el periódico oficial del estado en el «popular» de Gómez Palacio y en algún otro de Santander, España, á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del último edicto, advertidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para los fines consiguientes, se expide el presente edicto.

Lerdo 15 de Enero de 1901.—E. I. Z. Rocio, Secretario.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

Imp. de la Viuda de Añenz
Lope de Vega, 4